



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General de la República

Resolución No. FGR-436-2017

MINISTERIO PÚBLICO. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: Para resolver Proceso de Licitación Pública Nacional Número **LPN-MP-CE-EUROJUSTICIA-004-2016** (Sic) "...*Construcción de Centro Integrado de Justicia de Comayagua, financiado por la Unión Europea (UE) a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante el Programa "Promoviendo una Justicia Rápida y Accesible en Honduras EUROJUSTICIA"*."

CONSIDERANDO (1): Que conforme lo establece nuestro texto Constitucional en sus artículos 232 y 233, el Ministerio Público es un organismo profesional, especializado, responsable de la representación, defensa y protección de los intereses de la sociedad, independiente funcionalmente de los poderes del Estado y libre de toda injerencia política sectaria. Éste goza de autonomía administrativa y su titularidad le corresponde al Fiscal General de la República.

CONSIDERANDO (2): Que el Ministerio Público de Honduras por medio de la Autoridad Nominadora, a través del Departamento de Cooperación Externa como unidad ejecutora facultada para el proceso de Licitación Pública Nacional Número **LPN-MP-CE-EUROJUSTICIA-004-2016** (sic) "...*Construcción de Centro Integrado de Justicia de Comayagua*" con fondos del Programa EuroJusticia de la Unión Europea, mediante subvención "*Fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Ministerio Público para la lucha contra la impunidad y Apoyo a la Transparencia*", alineada al Plan estratégico 2015-2020 que establece en el resultado 4 Líneas de Acción 5. Tarea 2. Construcción de instalaciones físicas para el funcionamiento de los Centros Integrados de Justicia Interinstitucional, indicativamente en las ciudades de Choluteca, Comayagua y Santa Rosa de Copán.



CONSIDERANDO (3): Que el Ministerio Público en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento¹, hizo de conocimiento público el inicio del Proceso de Licitación Pública Nacional Número **LPN-MP-CE-EUROJUSTICIA-004-2016** (sic) "*Construcción de Centros Integrados de Justicia de Comayagua*", mediante avisos de Licitación Pública Nacional, publicados en el Diario El Heraldo el 20 de diciembre de 2016, Diario La Prensa el 21 de diciembre de 2016 y en el Diario Oficial La Gaceta N° 34,242 el 18 de enero del 2017 (ver folio 237 al 239); adicionalmente, se publicó en el Sistema de Compras y Contrataciones del Estado Honducompras, invitando a todas las empresas Precalificadas a presentar ofertas y así poder participar en la referida Licitación.

CONSIDERANDO (4): Que mediante publicación en el Diario El Heraldo el 25 de enero de 2017, Diario La Prensa el 26 de enero de 2017 y en el Diario Oficial La Gaceta N° 34,269 el 18 de febrero del 2017 (ver folio 341 al 343), el Ministerio Público, publica Prórroga de Licitación Pública Nacional N° LPN-MP-CE-EUROJUSTICIA-004-2016, asimismo en fecha uno (01) de febrero del dos mil diecisiete (2017), se emitió circular de aclaraciones y enmiendas a las bases de Licitación Pública Nacional N° LPN-MP-CE-EUROJUSTICIA-004-2016 para la Construcción del Centro Integrado de Justicia de Comayagua, dándole cumplimiento al artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, atendiendo las solicitudes de aclaraciones realizadas por las diferentes empresas (ver folio 305 al 313, 329 al 338, 377 al 411). Posteriormente mediante publicación en el Diario El Heraldo el 15 de febrero de 2017, Diario La Prensa el 16 de febrero de 2017 y en el Diario Oficial La Gaceta N° 34,279 el 2 de marzo del 2017 (ver folio 412 al 414), el Ministerio Público, publica Prórroga #2 de Licitación Pública Nacional N° LPN-MP-CE-EUROJUSTICIA-004-2016 y a la vez informa en ambas prórrogas, a los posibles oferentes del proceso (Sic) "... que se ha emitido un documento de observaciones, aclaraciones y enmiendas ...", dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento².

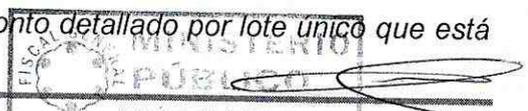
CONSIDERANDO (5): Que en fecha tres (03) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a realizar en acto público la apertura de ofertas, dando lectura a las mismas, presentadas para el lote único, e indicando el nombre

1 Artículos 6 y 46 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 10 y 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2 Artículos 6 y 46 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 10, 105 y 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

de la empresa que oferta, monto global de la oferta, monto detallado por lote que está ofertando, institución bancaria que emite la garantía de mantenimiento de oferta, monto y vigencia de la misma. (Sic) "... Se procedió de la siguiente manera: **Oferta No. 1:** Nombre de la empresa que oferta: **INGELCO**, monto global de la oferta: **L. 42,812,324.51**, monto detallado por lote único que está ofertando: Centro Integrado de Justicia de Comayagua por un valor de : **L. 42,812,324.51**, institución bancaria que emite la garantía de mantenimiento de oferta: **BANPAIS**, número de la garantía: **2017-61299004608**, por un monto de **L. 900,000.00**, con una vigencia desde el 3 de marzo al 3 de agosto de 2017, a favor del Ministerio Público. **Oferta No. 2:** Nombre de la empresa que oferta: **SERPIC S. de R.L.**, monto global de la oferta: **L. 46,054,462.96**, monto detallado por lote único que está ofertando: Centro Integrado de Justicia de Comayagua por un valor de **L. 46,054,462.96**, institución bancaria que emite la garantía de mantenimiento de oferta: **SEGUROS LAFISE**, número de la garantía: **FI-1039931-22089-0**, por un monto de **L. 1,000,000.00**, con una vigencia de del 3 de marzo al 31 de julio de 2017, a favor del Ministerio Público. **Oferta No. 3:** Nombre de la empresa que oferta: **BRICEÑO Y ASOCIADOS**, monto global de la oferta: **L. 45,710,406.76**, monto detallado por lote único que está ofertando: Centro Integrado de Justicia de Comayagua por un valor de **L. 45,710,406.76**, institución bancaria que emite la garantía de mantenimiento de oferta: **SEGUROS CREFISA**, número de la garantía: **ZCFL71564-2017**, por un monto de **L. 1,000,000.00**, con una vigencia del 3 de marzo al 3 de agosto de 2017, a favor del Ministerio Público. **Oferta No. 4:** Nombre de la empresa que oferta: **DICONSET S.A. de C.V.**, monto global de la oferta: **L.44,928,345.49**, monto detallado por lote único que está ofertando: Centro Integrado de Justicia de Comayagua por un valor de **L.44,928,345.49**, institución bancaria que emite la garantía de mantenimiento de oferta: **SEGUROS DEL PAIS**, número de la garantía: **170180**, por un monto de **L. 1,000,000.00**, con una vigencia del 3 de marzo al 30 julio de 2017, a favor del Ministerio Público..."

CONSIDERANDO (6): Que asimismo en el proceso de apertura de ofertas, se siguió dando lectura a las siguientes ofertas: (Sic) "... **Oferta No. 5:** Nombre de la empresa que oferta: **CONSTRUCTORA SATO**, monto global de la oferta: **L.41,163,271.70**, monto detallado por lote único que está ofertando: Centro Integrado de Justicia de Comayagua por un valor de **L. 41,163,271.70**, institución bancaria que emite la garantía de mantenimiento de oferta: **SEGUROS DEL PAIS**, número de la garantía: **170218**, por un monto de **L.840,000.00**, con una vigencia de 3 de marzo al 21 de julio de 2017, a favor del Ministerio Público. **Oferta No. 6:** Nombre de la empresa que oferta: **INDES S. de R.L.**, monto global de la oferta: **L.42,489,555.78**, monto detallado por lote único que está ofertando: Centro Integrado de Justicia de Comayagua por un valor de **L. 42,489,555.78**, institución bancaria que emite la garantía de mantenimiento de oferta: **SEGUROS DEL PAIS**, número de la garantía: **170182**, por un monto de **L. 900,000.00**, con una vigencia de 3 de marzo al 3 de agosto de 2017, a favor del Ministerio Público. **Oferta No. 7:** Nombre de la empresa que oferta: **Constructora ACOSTA S. de R.L. de C.V.**, monto global de la oferta: **L.42,721,241.86**, monto detallado por lote único que está



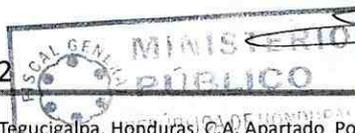
ofertando: Centro Integrado de Justicia de Comayagua por un valor de **L. 42,721,241.86**, institución bancaria que emite la garantía de mantenimiento de oferta: **SEGUROS LAFISE**, número de la garantía: **FI-1049519-22093-0**, por un monto de **L.880,000.00**, con una vigencia de 3 de marzo al 20 de julio de 2017, a favor del Ministerio Público. **Oferta No. 8:** Nombre de la empresa que oferta: **CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S.A. de C.V.** monto global de la oferta: **L.46,284,404.04**, monto detallado por lote único que está ofertando: Centro Integrado de Justicia de Comayagua por un valor de **L. 46,284,404.04**, institución bancaria que emite la garantía de mantenimiento de oferta: **SEGUROS CREFISA**, número de la garantía: **ZC-FL-61089-2017**, por un monto de **L. 940,000.00**, con una vigencia de 3 de marzo al 11 de junio de 2017, a favor del Ministerio Público ..." (ver folio 426 al 427).

CONSIDERANDO (7): Que la Comisión Evaluadora teniendo a la vista el original y dos copias de las ofertas referidas, para el lote único Construcción Centro Integrado de Comayagua: 1) **INGELCO**; 2) **SERPIC S. DE R.L.**; 3) **BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R.L.**; 4) **DICONSET S. A DE C.V.**; 5) **CONSTRUCTOTA SATO**; 6) **INDES S. DE R.L.**; 7) **CONSTRUCTORA ACOSTA S. De R.L.**; y 8) **CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S. A DE C.V.**, procedió a evaluar el cumplimiento de los requerimientos legales, técnicos y financieros establecidos en las Bases de Licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), la Comisión de Evaluación remitió a este despacho Acta de Primera Revisión, resultante del análisis de las ofertas presentadas por las empresas que mostraron interés en el proceso de Licitación Pública Nacional número **LPN-MP-CE-EUROJUSTICIA-004-2016**, para la Construcción de Centro Integrado de Comayagua, y como producto de la verificación requerida según los documentos de licitación, se obtuvo el siguiente resultado: **INGELCO, SERPIC S. DE R.L., BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L., DICONSET S. A DE C.V., INDES S. DE R.L., CONSTRUCTORA ACOSTA S. De R.L., CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S. A DE C.V.**, cumplen con la Carta de oferta, la garantía de mantenimiento, lista de cantidades valoradas, formulario y documentos de información sobre la calificación, CD conteniendo el presupuesto en hoja electrónica y fichas de costos, **no así** la empresa **SATO**, (Sic) "... Respecto al cumplimiento de los pliegos de licitación y sus enmiendas, particularmente al ítem No. "B obras preliminares numeral 10 "contenedor de 20' habilitado para oficinas de Supervisor, el cual quedará para uso posterior del M.P. unidad U cantidad 2", en la revisión se identificó que la empresa **SATO** está ofertando para este proceso en documento de oferta original folio 000007 ítem No. "B obras preliminares numeral 10 "contenedor de 20' habilitado para oficinas de Supervisor, el cual quedará para uso posterior del M.P. unidad

U cantidad 1", cuya cantidad no se ajusta a los pliegos de condiciones y la circular de aclaraciones/enmiendas aceptadas por el ofertante e incluidas en la oferta presentada en el folio 40 y 41 dónde se solicitan 2 unidades. Por lo anterior en aplicación a la Ley de Contratación del Estado Artículo 47. "Oferta. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma...", asimismo, en aplicación al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 127. "Solicitud de aclaraciones. A solicitud de la Comisión Evaluadora el órgano responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes..." Esta comisión considera que la empresa SATO no cumplió con la presentación de los documentos no subsanables por no ofertar el ítem referido en la cantidad que fue solicitado en los pliegos de licitación y la circular de aclaraciones/enmiendas, quedando por este motivo descalificada del proceso. ..." (ver folio 4551 al 4552).

CONSIDERANDO (9): Que asimismo de conformidad a la primera revisión de la documentación recibida, respecto a la presentación de la Lista de Personal esencial según lo solicitado en los pliegos de licitación, Sección II. Datos de la Licitación IAO 13.1 (f), la Comisión Evaluadora concluyó que de la documentación recibida debían subsanarse: (Sic) "... Constructora Ingelco: Respecto al Residente: Presentar copia autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes. / Respecto al Electromecánico: Presentar copia del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes. Constructora Serpic: Respecto al Gerente de Obra, deberá confirmar al profesional propuesto en el proceso de precalificación, de no ser posible, proponer a otro con igual o superior perfil, debiendo remitir la documentación respectiva para su evaluación, como ser: Hoja de vida profesional con listado de proyectos en que ha participado, copia autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes, presentar copia autenticada u original de constancia de estar colegiado y activo en su respectivo colegio profesional (CICH ó CAH). / Respecto al Residente: Presentar copia autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes; presentar copia autenticada u original de constancia de estar colegiado y activo en su respectivo colegio profesional (CICH ó CAH). / Respecto al Electromecánico: Presentar copia autenticada u original de constancia de estar colegiado y activo en su respectivo colegio profesional (CIMEQH). Constructora Briceño: Respecto al Gerente de Obra: confirmar al profesional propuesto en el proceso de precalificación, de no ser posible, proponer a otro con igual o superior perfil, debiendo remitir la documentación respectiva para su evaluación, como ser: Hoja de vida profesional con listado de proyectos en que ha participado, copia autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes, presentar copia autenticada u original de constancia de estar



colegiado y activo en su respectivo colegio profesional (CICH ó CAH). / Respecto al Residente: Presentar copia autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes; presentar copia autenticada u original de constancia de estar colegiado y activo en su respectivo colegio profesional (CICH ó CAH). / Respecto al Electromecánico: Presentar copia autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes; presentar copia autenticada u original de constancia de estar colegiado y activo en su respectivo colegio profesional (CIMEQH). ...” (ver folio 4551 al 4552).

CONSIDERANDO (10): Que la Comisión Evaluadora continuó con la primera revisión de la documentación recibida, concluyendo que las empresas debían subsanar, respecto a la presentación de la Lista de Personal esencial según lo solicitado en los pliegos de licitación, Sección II. Datos de la Licitación IAO 13.1 (f), (Sic) “... Constructora Diconset: Respecto al Gerente de Obra: Presentar copia legible autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes./ Respecto al Residente: Presentar copia autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes. / Respecto al Electromecánico: Presentar copia autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes. Constructora Indes: Respecto al Gerente de Obra: Presentar copia autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes y constancia de estar colegiado y activo en su respectivo colegio profesional (CICH ó CAH). / Respecto al Electromecánico: Presentar copia autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes y copia autenticada u original de constancia de estar colegiado y activo en su respectivo colegio profesional (CIMEQH). Constructora Acosta: Respecto al Residente: Presentar copia autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes y copia autenticada u original de constancia de estar colegiado y activo en su respectivo colegio profesional (CICH ó CAH). / Respecto al Electromecánico: Presentar hoja de vida con listado de proyectos en que ha participado, copia autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes y copia autenticada u original de constancia de estar colegiado y activo en su respectivo colegio profesional (CIMEQH). Constructora Contratistas y Asociados: Gerente de Obra: confirmar al profesional propuesto en el proceso de precalificación, de no ser posible, proponer a otro con igual o superior perfil, debiendo remitir la documentación respectiva para su evaluación, como ser: Hoja de vida profesional con listado de proyectos en que ha participado, copia autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes, presentar copia autenticada u original de constancia de estar colegiado y activo en su respectivo colegio profesional (CICH ó CAH). / Residente: Presentar hoja de vida profesional con listado de proyectos en que ha participado, presentar copia autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes, presentar

copia autenticada u original de constancia de estar colegiado y activo en su respectivo colegio profesional (CICH ó CAH). / Electromecánico: Presentar copia autenticada del título profesional por ambos lados, conteniendo firmas y sellos correspondientes. ...” (ver folio 4551 al 4552).

CONSIDERANDO (11): Que asimismo como parte de la primera revisión, la Comisión Evaluadora concluyó que las empresas debían subsanar, respecto a la presentación de la Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades. (Sic) *“... Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado), contenida en los pliegos de licitación, Sección IV. Formularios de la Oferta, asimismo en el marco de la Vigencia del Reglamento del Código del Notariado y en aplicación del artículo 38 que dice “La auténtica notarial... acredita el hecho de que, en determinada fecha, una firma ha sido puesta por determinada persona....” y artículo 40 que dice “... no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado...”, después de la verificación legal de los documentos recibidos esta comisión considera que deberán subsanarse de la siguiente manera: Constructora Serpic: Presentar Declaración Jurada en original con la firma autenticada ante Notario, verificando que la fecha de la auténtica sea igual o posterior a la fecha del documento cuya firma se autentica. Constructora Diconset: Presentar Declaración Jurada en original con la firma autenticada ante Notario, verificando que no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado. Constructora Indes: Presentar Declaración Jurada en original con la firma autenticada ante Notario, verificando que no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado. Constructora Acosta: Presentar Declaración Jurada en original con la firma autenticada ante Notario, verificando que no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado. ...” (ver folio 4551 al 4552).*

CONSIDERANDO (12): Que a efecto de subsanar, en el marco del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los Pliegos de Licitación, las empresas fueron notificadas mediante Oficio DCE-0106-2017 (ver folio 4551 al 4552, 4564 al 4570).

CONSIDERANDO (13): Que la Comisión Evaluadora remitió a este despacho Acta de Segunda Revisión de fecha 31 de marzo de 2017, después de la revisión legal, como parte del análisis técnico realizado considera (Sic) *“... para efectos de evaluación y con el propósito de lograr una mejor comprensión se realizaron las observaciones al cuadro de cantidades de obra, mismas que no tienen ninguna incidencia en el fondo de los contenidos y cantidades de dicho presupuesto por actividades, ni afectación alguna a los Oferentes, debiendo prevalecer el fondo sobre la forma, tales como: . En el Inciso D PAVIMENTOS, ACERAS Y BORDILLOS considerarse un subtítulo al inicio de las actividades, “D.0 CALLE”. . El Inciso F.1.7 COLUMNAS AZOTEA al final la*



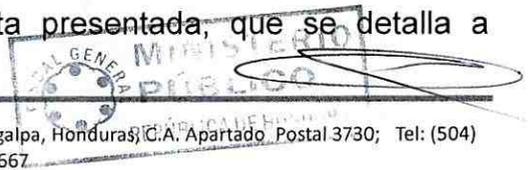
línea correspondiente a SUB TOTAL COLUMNAS AZOTEA. Se omitió el número 4, el mismo no debe considerarse puesto que no corresponde a una actividad, queda sin numeral. . En el Sub Total del ítem F.1.8 VIGAS DE ENTREPISO no detalla que son del NIVEL 1 para mayor claridad debe considerarse SUB TOTAL VIGAS DE ENTREPISO NIVEL 1. . En el Sub Total de F.1.9 VIGAS DE ENTREPISO no detalla que son del NIVEL 2, para mayor claridad considerarse SUB TOTAL VIGAS DE ENTREPISO NIVEL 2. . El código F.1.11 debe ser del concepto VIGAS TECHO y la primera actividad, Suministro y elaboración Viga VT-06, debe tener un código acorde al resto de las actividades. Se debe de considerar numerales 1a y 1b. . El concepto del Inciso F.1.13 debe considerarse ACABADO LOSA y no FIRMES Y LOSA DE ENTREPISO. . Al título "ESCALERAS METÁLICAS EXTERIORES" el código del numeral debe considerarse F.1.14 . Al Sub total ESCALERAS METALICAS se debe considerar la palabra "EXTERIORES" debiendo leerse SUB TOTAL ESCALERAS METALICAS EXTERIORES. . En el Sub Total de F.2.5 VIGAS DE ENTREPISO considerarse N1, debiendo leerse SUB TOTAL VIGAS DE ENTREPISO N1. . En el Sub Total de F.2.6 VIGAS DE ENTREPISO considerarse N2 debiendo leerse SUB TOTAL VIGAS DE ENTREPISO N2. ..."

CONSIDERANDO (14): Que asimismo la Comisión Evaluadora como parte del análisis técnico realizado considera (Sic) "... El concepto F.2.09 FIRMES Y LOSA DE ENTREPISO considerarse F.2.9 ACABADO LOSA . En el grupo F.3.1 CIMENTACION no tomar en cuenta en cada uno de los conceptos la palabra "de". . Hay dos conceptos con el mismo código G.1.6, para diferenciarlos deben nombrarse G.1.6A COLOCACIONES y G.1.6B COLOCACIONES EN FACHADA. . En el SUB TOTAL del concepto G.1.6B COLOCACIONES EN FACHADA aparece la palabra FACHADA debiendo entenderse FACHADA. . En el concepto G.1.8 PUERTAS considerarse al final "SUB TOTAL PUERTAS". . No se incluyó el numeral G.2.5. Esto puede confundirse como que se omitió este concepto, el mismo debe considerarse y en la descripción escribir "NO EXISTE". . En el SUB TOTAL del concepto G.2.7 COLOCACIONES EN FACHADA aparece la palabra "FACHADA" debiendo entenderse "EN FACHADA". . Entre los conceptos H.4.16 y H.4.17 está el concepto "Agu Potable", debiendo entenderse "Agua Potable". . A continuación del concepto H5 aparece el numeral 4, lo cual no debería, ya que TUBERÍAS es un subtítulo y no debe tener numeral. . En el concepto H8 SISTEMA HIDROSANITARIO NIVEL LOSA CUBOS DE BAÑOS, considerarse en el SUB TOTAL "NIVEL LOSA CUBOS DE BAÑOS". . En el concepto I.2 SISTEMA DE FUERZA, no considerar el encabezado SISTEMA DE FUERZA y el numeral I.2 dejarlo en SISTEMA DE TOMACORRIENTES E ILUMINACION (MODULO GRADAS Y BAÑOS). . En el SUB TOTAL del concepto I.2 SUB TOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS (MODULO GRADAS Y BAÑOS) considerar "SUB TOTAL SISTEMA DE TOMACORRIENTES E ILUMINACION (MODULO GRADAS Y BAÑOS). . No se incluyó el numeral I.3. Esto puede confundirse como que se omitió este concepto. Considerarse y en la descripción escribir "NO EXISTE". . A continuación del SUB TOTAL ELECTRICIDAD GENERAL aparece un concepto "H Varios", el numeral "H" ya se utilizó anteriormente, debiendo

considerarse "J" VARIOS. . A continuación del SUB TOTAL "H VARIOS", considerado como inciso "J VARIOS", aparece un concepto "I EQUIPO AIRE ACONDICIONADO", el numeral "I" ya se utilizó anteriormente considerarse "K" EQUIPO AIRE ACONDICIONADO. . En el concepto general correspondiente a EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO no se incluyeron los numerales contenidos en todo este grupo. Considerarse a la plantilla como K.1, K.2 y K.3 y dentro de cada grupo considerarse los numerales correspondientes. Así mismo la corrección de los subtotaes debe corresponder con la descripción de los encabezados. ..." (ver folio 4573 al 4610).

CONSIDERANDO (15): Que en el proceso de evaluación técnica, durante la revisión, la Comisión evaluadora realizó la verificación de las operaciones aritméticas de cada una de las ofertas, teniendo como criterio que para realizar la multiplicación de cantidad por precio unitario, se consideraron solamente dos (2) decimales, tal como se refleja en presupuesto por actividades contenido en los pliegos de licitación y sus enmiendas, con lo anterior la comisión consideró, según lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que se tendrá como válido el valor que resultare de la multiplicación de cantidad por precio unitario contenida en las ofertas recibidas como original y sus copias, aunque las mismas varíen del presupuesto presentado en el CD en hoja electrónica por utilizar más de dos (2) decimales. Resultado de esta verificación se realizó corrección aritmética a las siguientes ofertas: **1) INGELCO**, valor propuesto L.42,812,324.51, Total revisión costo de la obra L.42,812,330.97, la diferencia es de L.6.46; **2) SERPIC S. DE R.L.** valor propuesto L.46,054,462.96, Total revisión costo de la obra L.48,178,298.20, la diferencia es de L.2,123,835.24; **3) BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L.**, valor propuesto L.45,710,406.76, Total revisión costo de la obra L.45,710,416.07, la diferencia es de L.9.31; **4) DICONSET S. A DE C.V.**, valor propuesto L.44,928,345.49, Total revisión costo de la obra L.44,928,351.67 la diferencia es de L.6.18; **5) INDES S. DE R.L.**, valor propuesto L.42,489,555.78, Total revisión costo de la obra L.42,489,563.17, la diferencia es de L.7.39; **6) CONSTRUCTORA ACOSTA S. De R.L.**, valor propuesto L.42,721,241.86, Total revisión costo de la obra L.42,721,241.86, la diferencia es de L. 0.00; y **7) CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S. A DE C.V.**, valor propuesto L.46,284,404.04, Total revisión costo de la obra L.46,284,447.50 la diferencia es de L.43.46. (ver 4573 al 4610).

CONSIDERANDO (16): Que la Comisión Evaluadora remitió a este despacho Acta de Ampliación de Segunda Revisión de fecha 28 de abril de 2017, de acuerdo a la revisión aritmética, la diferencia encontrada en la oferta presentada por la empresa SERPIC de L.2,123,835.24, este valor no fue considerado en la sumatoria total de la oferta presentada, que se detalla a



continuación (Sic) "... en el ítem F.1.14 faltó sumar la cantidad de L. 437,218.95, en el ítem G.2.1 faltó sumar la cantidad de L. 1,370,697.03 y en el ítem G.2.2 faltó sumar la cantidad de L. 315,831.81, lo que totaliza la cantidad de L. 2,123,747.79 y L. 87.45 por utilizar más de dos decimales. dichos valores están considerados en la propuesta de oferta, no así en la sumatoria total. Según lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que se tendrá como válido el valor que resultare de la multiplicación de cantidad por precio unitario contenida en las ofertas recibidas como original y sus copias. Se determina mediante corrección aritmética que el valor de la oferta presentada por la empresa SERPIC no es de L. 46,054,462.96 sino de L. 48,178,298.20, considerando los valores omitidos por el ofertante que asciende a la cantidad de L.2,123,835.24, manteniéndose los precios unitarios presentados en la oferta recibida. ..."

(ver folio 4610).

CONSIDERANDO (17): Que en fecha dos (02) de mayo del 2017, la comisión evaluadora, remitió Acta de Tercera Revisión, mediante la cual procedió a hacer la revisión de la documentación solicitada con base en los pliegos para el proceso LPN-MP-CE-EUROJUSTICIA-004-2016 para la Construcción del CEIN de Comayagua, como resultado de la primera revisión de la documentación recibida sobre la presentación de la Lista del Personal esencial según lo solicitado en los pliegos de licitación, Sección II. Datos de la Licitación IAO 13.1 (f), después de la verificación de los documentos recibidos como subsanación, la Comisión de Evaluación, presentó ante este despacho el análisis resultante de las ofertas presentadas por las empresas para el Lote único **Construcción de Centro Integrado Comayagua** las cuales son: 1) **INGELCO**, presenta todos los requisitos legales solicitados...; 2) **SERPIC S. DE R.L.**, presenta todos los requisitos legales solicitados...; 3) **BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L.**, NO presenta copia autenticada u original de Constancia de estar colegiado y activo en su respectivo colegio profesional del Gerente de Obra, del Residente y del Ingeniero Electromecánico...; 4) **DICONSET S. A DE C.V.** NO presenta documentos solicitados; 5) **INDES S. DE R.L.**, presenta todos los requisitos legales solicitados...; 6) **CONSTRUCTORA ACOSTA S. De R.L.**, presenta todos los requisitos legales solicitados...; y 7) **CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S. A DE C.V.**, NO presenta documentos solicitados (ver folio 4714).

CONSIDERANDO (18): Que las correcciones aritméticas encontradas en los documentos de oferta, presentadas por los ofertantes, en el marco del artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los Pliegos de Licitación, las empresas fueron notificadas por esta autoridad nominadora, mediante Oficio FGR-167-2017 de fecha 14 de junio del 2017 a la empresa INGELCO, Oficio FGR-168-2017 de fecha 14 de junio del 2017 a la empresa

SERPIC, Oficio FGR-169-2017 de fecha 14 de junio del 2017 a la empresa BRICEÑO Y ASOCIADOS, Oficio FGR-170-2017 de fecha 14 de junio del 2017 a la empresa DICONSET, Oficio FGR-171-2017 de fecha 14 de junio del 2017 a la empresa INDES, Oficio FGR-172-2017 de fecha 14 de junio del 2017 a la empresa C.A.S.A. (ver folio 4715 al 4720).

CONSIDERANDO (19): Que en fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil diecisiete (2017), la Comisión de Evaluación remitió a este despacho el Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil diecisiete (2017), resultante del análisis de las ofertas presentadas por las empresas que mostraron interés en el proceso de Licitación Pública Nacional número **LPN-MP-CE-EUROJUSTICIA-004-2016**, para la Construcción de Centro Integrado de Comayagua, y como producto de la verificación requerida según los documentos de licitación, concluye en el acápite OCTAVO del Acta de Recomendación de Adjudicación (ver folio 4,727 al 4,757) (Sic) “... que las empresas que no cumplen con los requisitos técnicos y Legales establecidos en los Pliegos de Licitación y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se **DESCALIFICAN** del proceso de Licitación LPN-MP-CE-EUROJUSTICIA-004-2016 para la Construcción del CEIN de Comayagua, siendo las siguientes: 1. Briceño & Asociados 2. DICONSET S.A. de C.V. 3. Constructora, Contratistas y Asociados S.A. de C.V. 4. Constructora SATO ...”

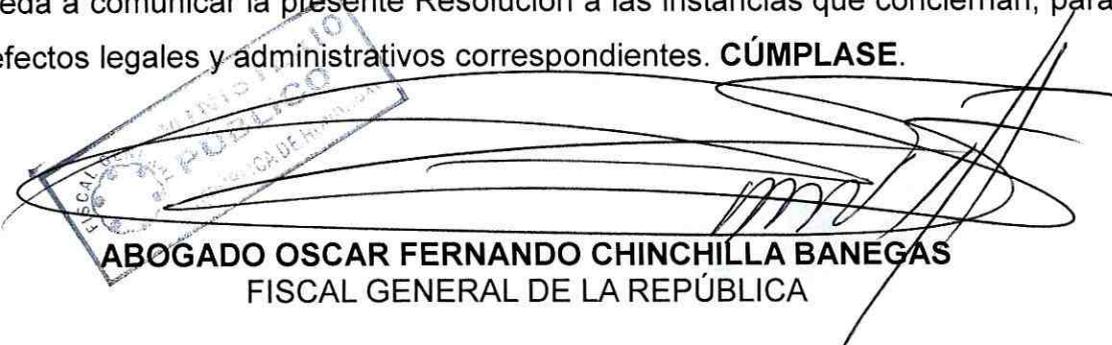
CONSIDERANDO (20): Asimismo la Comisión evaluadora concluye en el acápite NOVENO del Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil diecisiete (2017) (ver folio 4,727 al 4,757) que la Empresa **Indes S. De R.L.** con el Precio evaluado y corregido L. 42,489,563.17 obtuvo el Orden de Precedencia **1**; la **Empresa Constructora Acosta S. de R.L. de C.V.** con el Precio evaluado y corregido L.42,721,241.86 obtuvo el Orden de Precedencia **2**; la Empresa **Ingelco** con el Precio evaluado y corregido L.42,812,330.97 obtuvo el Orden de Precedencia **3**; la Empresa **Serpic S. De R.L.** con el Precio evaluado y corregido L.48,178,298.20 obtuvo el Orden de Precedencia **4**.

CONSIDERANDO (21): Que se analizó y evaluó cada una de las ofertas, dictámenes e información adicional requerida, para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-MP-CE-EUROJUSTICIA-004-2016 Construcción de Centro Integrado de Justicia de Comayagua, de acuerdo a la evaluación de los requerimientos legales, técnicos y financieros en base a los pliegos de condiciones requeridos de la Licitación Pública Nacional, en aplicación del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y tomando en consideración la recomendación del Comité de Evaluación, nominado por esta Fiscalía General,



conforme a las necesidades a satisfacer y las mejores condiciones de costo, así como el principio de eficiencia establecido en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, quien **recomienda a este Despacho**, adjudicar, el Lote único para la Construcción del Centro Integrado de Comayagua, a la empresa Indes S.de R.L., por un Monto de L. 42,489,563.17, por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y ser la oferta económica evaluada como la más baja calificada.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; los artículos 1, 5, 6, 7, 11, 12, 23, 32, 33, 38, 41, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículos 125, 126, 132, 136, 139, 141 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables; los artículos 116, 120, 122 y demás aplicables de la Ley General de la Administración; artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo esta Autoridad Nominadora, conforme a sus facultades³ **DISPONE: PRIMERO:** Que para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-MP-CE-EUROJUSTICIA-004-2016 para la Construcción del Centro Integrado de Comayagua: Adjudicar el Lote único Construcción del Centro Integrado de justicia de Comayagua, a la empresa **INDES S. DE R.L.**, por un Monto de **L. 42,489,563.17** por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y ser la oferta económica evaluada como la más baja calificada. **SEGUNDO:** En caso que la empresa **INDES S. DE R.L.** No acepte la adjudicación del lote único para la Construcción del Centro Integrado de Justicia de Comayagua, el mismo será adjudicado a la Segunda oferta de precio más bajo calificado, reuniendo los requisitos de los pliegos de condiciones y así sucesivamente de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Que se notifique la presente resolución a las empresas participantes en el referido proceso de Licitación. **Y MANDA** que el Departamento de Cooperación Externa proceda a comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **CÚMPLASE.**


ABOGADO OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

3 Artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado.